Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 3028

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 007/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA" - ID N° 297626 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EXTREMA POBREZA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 29 de diciembre de 2015.

VISTO: La Resolución N° 2488 de fecha 11 de noviembre de 2015, a través de la cual se adjudica el Item 7 a la Empresa de **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** Llamado a Concurso de Ofertas N° 007/15 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA" – ID N° 297626.***

El **CONTRATO N° 081/15** suscripto en fecha 30 de noviembre de 2015 en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

La Nota presentada en fecha 23 de diciembre de 2015 mediante la cual el Sr. José Flecha Representante Legal de la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., presenta otra alternativa a la originalmente ofrecida para el Item 7 del llamado de referencia debido a motivos de fuerza mayor, por lo que propone en su reemplazo la IMPRESORA CARRO LARGO IPF 670 manteniendo inalterable las condiciones generarles y precio respectivamente, y

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen AJ-UOC N° 116/15, de fecha 29 de diciembre de 2015 la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa y recomienda cuanto sigue: "*... la Asesoría Jurídica de esta UOC, se expide en virtud a lo expuesto por la Dirección General de TIC, en su Memorándum MDGTIC-079/15, en el cual exponen los siguientes fundamentos: "...consideramos que dicha propuesta es aceptable ya que las especificaciones que se observan son incluso superiores en algunos aspectos al modelo anterior y además el precio es el mismo y no se trata de ninguna condición más ventajosa para la adjudicada".*

Que, según la nota de la firma DATA SYSTEMS SAECA, se ofrece en sustitución la IMPRESORA CARRO LARGO IPF 670, garantiza el cumplimiento de las características técnicas requeridas e igualmente se desprende que el modelo inicialmente ofertado ya no es fabricado siendo reemplazado por el IPF todo ello en concordación con lo expresado en el Memorándum MDGTIC-079/15, por lo que se concluye que la presente modificación no implicaría el otorgamiento de condiciones más favorables a las inicialmente establecidas en las bases de la licitación.

*Igualmente, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, esta Asesoría considera que se reúnen los presupuestos establecidos en el Articulo 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** "...**Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que** se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, **en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente**".*

.....El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conclusión:

*Que, de acuerdo a lo mencionado precedentemente, esta Asesoría considera que en base a lo expresado en las documentales analizadas, **se dan los presupuestos para recomendar la modificación de la cláusula 5ta. del Contrato N° 081-15,** ya que, se reúnen las condiciones para suscripción del Convenio Modificatorio..."*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 3028

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 007/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA" - ID N° 297626 CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EXTREMA POBREZA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 29 de diciembre de 2015.

Que, por Memorando MUOC N° 1238 /15, de fecha 29 de diciembre de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el borrador del Convenio Modificatorio a ser suscripto con la Empresa de DATA SYSTEMS S.A.EC.A., con RUC N° 80003251-9 en el marco del llamado de referencia y solicita la aprobación del mismo mediante Resolución correspondiente.

Que, por Providencia de fecha 29 de diciembre de 2015 la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial se adhiere a los términos del Dictamen AJ-UOC N° 116/15 y concluye sobre la procedencia, aceptación y recepción de la Impresora de CARRO LARGO PLOTTER IPF 670 debiendo en consecuencia suscribirse el Convenio Modificatorio que contemple el cambio solicitado.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato suscripto con la Empresa de **DATA SYSTEMS S.A.EC.A.**, en el Marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 007/15 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA" – ID N° 297626*** en lo que respecta a la CLÁUSULA N° 5 – PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS – correspondiente al Ítem 7 – Descripción, quedando establecido de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
7	**IMPRESORA CARRO LARGO PLOTTER IPF 670**	CANON	Japón	Unidad	1	9.790.000	9.790.000

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el **081/15**, suscripto en fecha 30 de noviembre de 2015 y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva